



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 610.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA LIBANESA.**

Asunción, 19 de junio de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

El memorando VMAAT/DAL/N° 155 del 5 de junio de 2018 de la Dirección de Asuntos Legales, donde se solicita el pago por servicio de traducción al idioma turco del expediente de solicitud de traslado de la connacional Elizabeth Sandoval Ortiz, reclusa en una penitenciaría de la República de Turquía; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en el mismo memorando se remite copia de la factura librada por la Empresa traductora y solicita la autorización para efectivizar el pago del importe a la Embajada del Paraguay en la República Libanesa, para que a través de dicha Representación se proceda al pago correspondiente.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa, la suma de **US\$ 159,30.- (Dólares americanos ciento cincuenta y nueve con 30/100)** en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento para el pago de los servicios de traducción.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_